

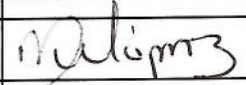
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-09
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	MATRIZ DE CONCEPTO TÉCNICO DE SERVICIOS RE-EVALUACIÓN	VIGENCIA:	30-05-2014
Página 1 de 1			

A. IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO

1. NOMBRE GENÉRICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO LAS VISITAS QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE FALLA Y/O DAÑO
3. PROVEEDOR	HOSPIMEDICS S.A
4. ESPECIFICACIONES: INVITACIÓN A COTIZAR N° 176-2015	
ÍTEM 06: MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO LAS VISITAS QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE FALLA Y/O DAÑO PARA CAMAS Y CAMILLAS " MARCA HILLROOM Y CAMILLAS DOMETAL "	

B. EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN

5. LO HA UTILIZADO ANTERIORMENTE	SI ☐	NO ☒
6. EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ES INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?		
7. RESPONDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS?		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?	EL NUMERAL SIETE (7) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "ANEXAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FECHAS TENTATIVAS POR EQUIPO" SUBSANACIÓN: ANEXA DOCUMENTO RELACIONANDO CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EL NUMERAL CATORCE (14) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE "ANEXAR INFORMACIÓN DE TRAZABILIDAD EN CUANTO A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, SIMULADORES Y/O ANALIZADORES A UTILIZAR EN LA VERIFICACIÓN DE CADA VISITA DE MANTENIMIENTO, RELACIONÁNDOLOS POR EQUIPO Y SU USO DEBE ESTAR DESCRITO DENTRO DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO "SUBSANACIÓN: ANEXAN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PERO DE LA EMPRESA BIOMETROMED, EN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERAL 15,1 DICE: "EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER NI SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO ENCOMENDADO. EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA REQUIERA SUBCONTRATAR, ÉSTA SERÁ EXPEDIDA ÚNICAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN LA CARPETA DEL CONTRATO. EN CASO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA SEA DEMANDADO POR UNO DE LOS TRABAJADORES, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO, HACIÉNDOSE PARTE DEL PROCESO COMO DIRECTO RESPONSABLE" POR LO CUAL NO SE EVIDENCIA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE LOS SIMULADORES, ANALIZADORES Y/O EQUIPOS DE MEDICIÓN ENTRE LA EMPRESA BIOMETROMED Y EL PROPONENTE, TAMPOCO SE EVIDENCIA CALIBRACIÓN DEL MULTÍMETRO CUYA UTILIZACIÓN SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO. EL NUMERAL QUINCE (15) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "EL REPORTE DE SERVICIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DATOS GENERALES DEL EQUIPO (MARCA, MODELO, SERIE, ACTIVO FIJO Y UBICACIÓN), INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO REALIZADO, INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO FUNCIONAMIENTO DESPUÉS DE REALIZADO EL SERVICIO Y DETALLAR HERRAMIENTAS Y SIMULADORES UTILIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD. EL INGENIERO ASIGNADO QUE HAYA EJECUTADO LA VISITA DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DEBE DEJAR FIRMADO EL REPORTE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE". SUBSANACIÓN: ANEXAN FORMATO DE REPORTE PERO NO TIENE ESPACIO ESPECÍFICO PARA HERRAMIENTAS Y/O SIMULADORES UTILIZADOS NI TAMPOCO SE EVIDENCIA COMPROMISO DE HACERLO. EL NUMERAL VEINTITRÉS (23) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: " EL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON FORMACIÓN ACADÉMICA, INSCRIPCIÓN COMO RECURSO HUMANO ANTE EL INVIMA Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO EN CADA UNO EQUIPOS A REVISAR. (ADJUNTAR HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y REGISTRO INVIMA (SI APLICA)). EN CASO DE QUE SURJAN CAMBIOS EN EL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DEBE ENVIARSE CON ANTERIORIDAD LOS SOPORTES DE HOJA DE VIDA Y REGISTRO INVIMA AL GRUPO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA PARA SER REVISADA; EN NINGÚN CASO SE PERMITE EL INGRESO DE PASANTES O PRACTICANTES". SUBSANACIÓN: EN LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DESTINADO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ESTE ÍTEM SE PUEDE COMPROBAR LA FORMACIÓN EN EL MANEJO DE LOS MISMOS COMO SE REQUIERE DENTRO DEL REQUERIMIENTO.	
8. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE:		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?	SON REPRESENTANTES DE LA MARCA EN COLOMBIA, SUBSANARON EL NUMERAL SIETE (7) Y EL NUMERAL VEINTITRÉS (23) CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, PERO NO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS NUMERALES CATORCE (14) Y QUINCE (15) A PESAR DE LAS SUBSANACIÓN PRESENTADAS QUE ESTABLEZCAN LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DISPUESTOS AL TRATO DEL PACIENTE.	

18. NOMBRE (S):	MAUREN LICED LÓPEZ PINEDA		
FIRMA (S):		FECHA:	05 / 10 / 2015
CARGO:	COORDINADORA AREA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	DEPENDENCIA:	GRUPO ÁREA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

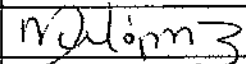
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-09
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	MATRIZ DE CONCEPTO TÉCNICO DE SERVICIOS RE-EVALUACIÓN	VIGENCIA:	30-05-2014
Página 1 de 1			

A. IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO

1. NOMBRE GENÉRICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO LAS VISITAS QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE FALLA Y/O DAÑO
3. PROVEEDOR	HOSPIMEDICS S.A
4. ESPECIFICACIONES: INVITACIÓN A COTIZAR N° 176-2015	
ITEM 16: MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO LAS VISITAS QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE FALLA Y/O DAÑO PARA ECÓGRAFOS MARCA ALOKA	

B. EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN

5. LO HA UTILIZADO ANTERIORMENTE	SI ☒	NO ☐
6. EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ES INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?		
7. RESPONDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS?		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?	EL NUMERAL SIETE (7) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "ANEXAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FECHAS TENTATIVAS POR EQUIPO" SUBSANACIÓN: ANEXAR DOCUMENTO RELACIONANDO CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACUERDO A MANTENIMIENTO. EL NUMERAL OCHO (8) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "ANEXAR A LA PROPUESTA EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PARA CADA EQUIPO INCLUIDO DENTRO DE LA MISMA, CON AL MENOS DOCE (12) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CADA EQUIPO". SUBSANACIÓN: ANEXAR PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO EL NUMERAL ONCE (11) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: CUANDO EL EQUIPO CONSTE DE HARDWARE Y SOFTWARE, EL MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR LA REVISIÓN DE ESTE ÚLTIMO Y SI HUBIERE LUGAR REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES CORRESPONDIENTES E INSTALACIÓN DE ANTIVIRUS". SUBSANACIÓN: ANEXAR PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO A DONDE SE EVIDENCIA REVISIÓN Y AJUSTES DE SOFTWARE DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EL NUMERAL CATORCE (14) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE "ANEXAR INFORMACIÓN DE TRAZABILIDAD EN CUANTO A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, SIMULADORES Y/O ANALIZADORES A UTILIZAR EN LA VERIFICACIÓN DE CADA VISITA DE MANTENIMIENTO, RELACIONÁNDOLOS POR EQUIPO Y SU USO DEBE ESTAR DESCRITO DENTRO DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO" SUBSANACIÓN: ANEXAR CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PERO DE LA EMPRESA BIOMETROMED, EN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERAL 15,1 DICE: "EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER NI SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO ENCOMENDADO. EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA REQUIERA SUBCONTRATAR: ÉSTA SERÁ EXPEDIDA ÚNICAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN LA CARPETA DEL CONTRATO. EN CASO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA SEA DEMANDADO POR UNO DE LOS TRABAJADORES, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO, HACIÉNDOSE PARTE DEL PROCESO COMO DIRECTO RESPONSABLE " POR LO CUAL NO SE EVIDENCIA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE LOS SIMULADORES, ANALIZADORES Y/O EQUIPOS DE MEDICIÓN ENTRE LA EMPRESA BIOMETROMED Y EL PROPONENTE, TAMPOCO SE EVIDENCIA CALIBRACIÓN DEL MULTÍMETRO CUYA UTILIZACIÓN SE ENCUENTRA DESCRITA EN EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO. EL NUMERAL QUINCE (15) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "EL REPORTE DE SERVICIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DATOS GENERALES DEL EQUIPO (MARCA, MODELO, SERIE, ACTIVO FIJO Y UBICACIÓN), INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO REALIZADO, INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO FUNCIONAMIENTO DESPUÉS DE REALIZADO EL SERVICIO Y DETALLAR HERRAMIENTAS Y SIMULADORES UTILIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD. EL INGENIERO ASIGNADO QUE HAYA EJECUTADO LA VISITA DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DEBE DEJAR FIRMADO EL REPORTE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE". SUBSANACIÓN: ANEXAR FORMATO DE REPORTE PERO NO TIENE ESPACIO ESPECÍFICO PARA HERRAMIENTAS Y/O SIMULADORES UTILIZADOS NI TAMPOCO SE EVIDENCIA COMPROMISO DE HACERLO. EL NUMERAL VEINTITRÉS (23) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "EL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON FORMACIÓN ACADÉMICA, INSCRIPCIÓN COMO RECURSO HUMANO ANTE EL INVIMA Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO EN CADA UNO EQUIPOS A REVISAR. (ADJUNTAR HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y REGISTRO INVIMA (SI APLICA)). EN CASO DE QUE SURJAN CAMBIOS EN EL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DEBE ENVIARSE CON ANTERIORIDAD LOS SOPORTES DE HOJA DE VIDA Y REGISTRO INVIMA AL GRUPO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA PARA SER REVISADA; EN NINGÚN CASO SE PERMITE EL INGRESO DE PASANTES O PRACTICANTES". SUBSANACIÓN: EN LAS HOJAS DE VIDA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS NO SE EVIDENCIA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN LOS EQUIPOS A INTERVENIR (ECÓGRAFOS ALOKA) COMO SE REQUIERE EN LA ESPECIFICACIÓN.	
8. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE:		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?	SON REPRESENTANTES DE LA MARCA EN COLOMBIA. SUBSANAN NUMERAL SIETE (7), OCHO (8), Y ONCE (11) AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTO, LAS SUBSANACIONES DE LOS NUMERALES CATORCE (14), QUINCE (15) Y VEINTITRÉS (23) NO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE QUE ESTABLEZCAN LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DISPUESTOS AL TRATO DEL PACIENTE.	

18. NOMBRE (S):	MAUREN LICED LÓPEZ PINEDA		
FIRMA (S):		FECHA:	05 MM 10 AAAA 2015
CARGO:	COORDINADORA AREA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	DEPENDENCIA:	GRUPO ÁREA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

Nota: El presente concepto técnico lo emito y manifiesto que al momento de evaluar no me encuentro inhabilitado, ni incurso en incompatibilidades, impedimentos y/o conflictos de interés.

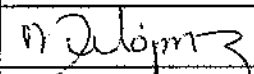
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-08
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	02
	MATRIZ DE CONCEPTO TÉCNICO DE SERVICIOS RE-EVALUACIÓN	VIGENCIA:	30-05-2014
Página 1 de 1			

A. IDENTIFICACIÓN DEL INSUMO

1. NOMBRE GENÉRICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO LAS VISITAS QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE FALLA Y/O DAÑO
3. PROVEEDOR	HOSPIMEDICS S.A
4. ESPECIFICACIONES: INVITACIÓN A COTIZAR N° 176-2015	
ÍTEM 03: MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO LAS VISITAS QUE SEAN NECESARIAS EN CASO DE FALLA Y/O DAÑO PARA MESAS DE CIRUGÍA "UNA (1) SKYTRON"	

B. EXPERIENCIA Y EVALUACIÓN

5. LO HA UTILIZADO ANTERIORMENTE	SI ☒	NO ☐
6. EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ES INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO?		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?		
7. RESPONDE A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS?		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?	EL NUMERAL SIETE (7) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "ANEXAR CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FECHAS TENTATIVAS POR EQUIPO" SUBSANACIÓN: ANEXA DOCUMENTO RELACIONANDO CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EL NUMERAL OCHO (8) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "ANEXAR A LA PROPUESTA EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PARA CADA EQUIPO INCLUIDO DENTRO DE LA MISMA, CON AL MENOS DOCE (12) PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CADA EQUIPO" SUBSANACIÓN: NO SE EVIDENCIA PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PARA LA MESA DE CIRUGÍA A LA QUE PRESENTAN PROPUESTA. EL NUMERAL CATORCE (14) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE "ANEXAR INFORMACIÓN DE TRAZABILIDAD EN CUANTO A LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN, SIMULADORES Y/O ANALIZADORES A UTILIZAR EN LA VERIFICACIÓN DE CADA VISITA DE MANTENIMIENTO, RELACIONÁNDOLOS POR EQUIPO Y SU USO DEBE ESTAR DESCRITO DENTRO DEL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO" SUBSANACIÓN: ANEXAN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PERO DE LA EMPRESA BIOMETROMED, EN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL NUMERAL 15.1 DICE: "EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER NI SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO ENCOMENDADO. EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA REQUIERA SUBCONTRATAR, ÉSTA SERÁ EXPEDIDA ÚNICAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE ELLO EN LA CARPETA DEL CONTRATO. EN CASO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA SEA DEMANDADO POR UNO DE LOS TRABAJADORES, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SALIR AL SANEAMIENTO, HACIÉNDOSE PARTE DEL PROCESO COMO DIRECTO RESPONSABLE" POR LO CUAL NO SE EVIDENCIA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE LOS SIMULADORES, ANALIZADORES Y/O EQUIPOS DE MEDICIÓN ENTRE LA EMPRESA BIOMETROMED Y EL PROPONENTE. EL NUMERAL QUINCE (15) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "EL REPORTE DE SERVICIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DATOS GENERALES DEL EQUIPO (MARCA, MODELO, SERIE, ACTIVO FIJO Y UBICACIÓN), INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO REALIZADO, INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO FUNCIONAMIENTO DESPUÉS DE REALIZADO EL SERVICIO Y DETALLAR HERRAMIENTAS Y SIMULADORES UTILIZADOS DURANTE LA ACTIVIDAD. EL INGENIERO ASIGNADO QUE HAYA EJECUTADO LA VISITA DE MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO DEBE DEJAR FIRMADO EL REPORTE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE". SUBSANACIÓN: ANEXAN FORMATO DE REPORTE PERO NO TIENE ESPACIO ESPECÍFICO PARA HERRAMIENTAS Y/O SIMULADORES UTILIZADOS NI TAMPOCO SE EVIDENCIA COMPROMISO DE HACERLO. EL NUMERAL VEINTITRÉS (23) DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DICE: "EL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON FORMACIÓN ACADÉMICA, INSCRIPCIÓN COMO RECURSO HUMANO ANTE EL INVIMA Y EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL MANEJO EN CADA UNO EQUIPOS A REVISAR. (ADJUNTAR HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y REGISTRO INVIMA (SI APLICA)). EN CASO DE QUE SURJAN CAMBIOS EN EL PERSONAL DE SERVICIO TÉCNICO DEBE ENVIARSE CON ANTERIORIDAD LOS SOPORTES DE HOJA DE VIDA Y REGISTRO INVIMA AL GRUPO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA PARA SER REVISADA; EN NINGÚN CASO SE PERMITE EL INGRESO DE PASANTES O PRACTICANTES". SUBSANACIÓN: EN LAS HOJAS DE VIDA DE LAS PERSONAS RELACIONADAS NO SE EVIDENCIA EXPERIENCIA O FORMACIÓN EN LOS EQUIPOS A INTERVENIR (MESA SKYTRON) COMO SE REQUIERE EN LA ESPECIFICACIÓN.	
8. CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE:		
SI ☐		NO ☒
PORQUE ?	SON REPRESENTANTES DE LA MARCA EN COLOMBIA, SUBSANAN NUMERAL SIETE (7) AJUSTÁNDOSE A LO SOLICITADO, LAS SUBSANACIONES DE LOS NUMERALES OCHO (8), CATORCE (14), QUINCE (15) Y VEINTITRÉS (23) NO CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE QUE ESTABLEZCAN LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DISPUESTOS AL TRATO DEL PACIENTE.	

18. NOMBRE (S):	MAUREN LICED LÓPEZ PINEDA		
FIRMA (S):		FECHA	D 05 MM 10 AAAA 2015
CARGO:	COORDINADORA AREA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA	DEPENDENCIA	GRUPO ÁREA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

Nota: El presente concepto técnico lo emito y manifiesto que al momento de evaluar no me encuentro inhabilitado, ni incurso en incompatibilidades, impedimentos y/o conflictos de interés.